

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1305-2023-A/MPS

Satipo, 01 de diciembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

VISTO:

La Nota N° 06023 de Certificación de Crédito Presupuestario de fecha 28 de noviembre del 2023, el Informe N° 732-2023-MPS/SGP-GPP de fecha 01 de agosto del 2023, suscrito por el Sub Gerente de Presupuesto y Racionalización y el Informe N° 01749-2023-GDSH/MPS de fecha 27 de noviembre del 2023, suscrito por la Gerente de Desarrollo Social y Humano, en atención al Expediente Administrativo N° 33030, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa dentro de los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

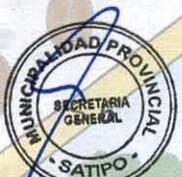
Que, en el caso de Gobiernos Locales tal como lo consigna el artículo 60.2 del Texto Único de Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que se podrán otorgar subvenciones adicionales exclusivamente para fines sociales, debiendo para tal efecto contar con el informe técnico de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y el financiamiento correspondiente en el Presupuesto Institucional respectivo; establece además, que en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las subvenciones deben ser aprobadas mediante el Acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de la Entidad;

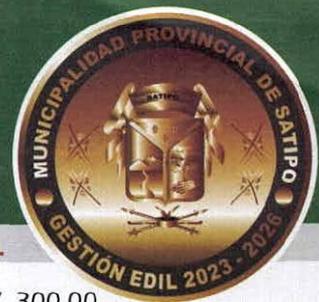
Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 092-2023-CM/MPS de fecha 11 de abril del 2023, el Concejo Municipal Provincial de Satipo, otorga facultades al Alcalde para otorgar apoyos a través de Subvenciones Sociales hasta el monto de S/. 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 soles), mediante Resolución de Alcaldía, en merito al Informe N° 233-2023-GPP/MPS del Gerente de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 0129-2023-GAF/MPS de la Gerencia de Administración y Finanzas y demás documentos que en anexo forman parte del presente Acuerdo;

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 107-2023-MPS/GM de fecha 19 de abril del 2023, se aprobó la Directiva N°001-2023-GPP/MPS, "Directiva para el otorgamiento de subvenciones económicas y sociales efectuadas por la Municipalidad Provincial de Satipo";

Que, mediante solicitud de fecha 29 de setiembre del presente año, suscrito por el Sr. Justo Victor Meza Lázaro, identificado con DNI N° 20978951, con domicilio en el centro poblado Río Chari Alto, distrito de Río Negro, solicita apoyo económico por salud y una silla de ruedas para su hermana la Sra. Francisca Meza Lázaro (54), quien sufrió un accidente en el que se rompió los tejidos de su pierna y actualmente se encuentra postrada en cama;

Que, mediante Informe N° 01749-2023-GDSH/MPS de fecha 27 de noviembre del 2023, la Gerente de Desarrollo Social y Humano, Ing. Milagros Elisa Torres Benavides remite el Expediente Administrativo N° 33030 al Despacho de Alcaldía,





sugiriendo brindar el apoyo mediante Subvención Económica por el monto de S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 soles) a nombre del Sr. Justo Víctor Meza Lázaro para tratamiento médico de su hermana (exámenes auxiliares de rodilla derecha); en merito al Informe Socioeconómico N° 065-2023-GDSH/MPS de fecha 24 de noviembre del año 2023, suscrito por la Bach./T.S. Quinberlyn Nuth Morales Sánchez, quien luego de haber verificado el expediente del usuario y viendo la necesidad del usuario de ser apoyado para gastos de tratamiento médico de su hermana (exámenes auxiliares de rodilla derecha), sugiere brindar apoyo mediante subvención económica por el monto de S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 soles) a nombre del Sr. Justo Víctor Meza Lázaro, identificado con DNI N° 20978951;

Que, mediante Informe N° 732-2023-MPS/SGP-GPP, de fecha 01 de agosto del 2023, el Sr. Elmer Gabriel Díaz Fernández Sub Gerente de Presupuesto y Racionalización informa que se cuenta con disponibilidad presupuestal para la atención de subvenciones al mes de agosto;

Que, con las facultades conferidas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y demás normas legales de la materia;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – **APROBAR**, la solicitud de apoyo mediante Subvención Económica por el monto de S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 soles) a nombre del Sr. JUSTO VÍCTOR MEZA LÁZARO, identificado con DNI N° 20978951, monto destinado para tratamiento médico de su hermana (exámenes auxiliares de rodilla derecha) la Sra. Francisca Meza Lázaro (54).

ARTICULO 2°. – **ENCARGAR**, a la Gerente de Desarrollo Social y Humano, el registro de la presente Subvención Económica, así como la supervisión y control de la Rendición de Cuentas que ha de efectuar el Sr. JUSTO VÍCTOR MEZA LÁZARO, dentro de los diez (10) días hábiles de otorgado la presente Subvención Económica.

ARTICULO 3°. – **DISPONER**, que el Gerente Municipal, Gerente de Administración y Finanzas y Gerente de Desarrollo Social y Humano, den cumplimiento de la presente resolución dando el trámite y atención correspondiente de acuerdo a lo señalado en la Directiva N° 001-2023-GPP/MPS, "Directiva para el otorgamiento de subvenciones económicas y sociales efectuadas por la Municipalidad Provincial de Satipo".

ARTICULO 4°.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General su notificación y a la Oficina de Tecnología de la Información su publicación en el portal web de la Municipalidad Provincial de Satipo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO
Tte. Cmte. EP(r)
Mg CÉSAR AUGUSTO MERECA TELLO
Alcalde

